



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC.DEC/4/07
30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 4/07

COMPROMISO DE LA OSCE CON AFGANISTÁN

El Consejo Ministerial,

Tomando nota de la petición de Afganistán (PC.DEL/922/07, de 21 de septiembre de 2007) de que la OSCE proporcione asistencia al país en los ámbitos de la seguridad fronteriza, capacitación policial y lucha contra el narcotráfico,

Preocupado gravemente por el hecho de que la situación en Afganistán está teniendo repercusiones sobre la seguridad en el área de la OSCE,

Reconociendo el papel fundamental del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la seguridad y la estabilidad mundiales, y con miras a defender los objetivos enunciados en el “Afghanistan Compact” (Pacto sobre Afganistán) convenido en la Conferencia de Londres sobre Afganistán en 2006,

Reconociendo la contribución de las Naciones Unidas, así como la de acuerdos regionales en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, entre ellas la OTAN, la UE, la CSTO y de otros actores internacionales pertinentes, así como de Estados participantes que obran activamente en Afganistán y desean complementar sus esfuerzos para evitar también duplicaciones innecesarias,

Recordando el Acta Final de Helsinki de 1975 que menciona la estrecha relación entre la paz y la seguridad en Europa y en el resto del mundo en su conjunto,

Recordando asimismo la Carta sobre la Seguridad Europea de 1999, en la que se menciona que “la OSCE es el foro de consulta, adopción de decisiones y cooperación, más amplio e integrador de toda su región”,

Considerando la condición de Afganistán de Socio para la cooperación de la OSCE y recordando la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la estabilidad y la seguridad en el siglo XXI, adoptada en 2003 en la Undécima Reunión del Consejo Ministerial de Maastricht, en la que se afirma que “la OSCE deberá intensificar su colaboración, particularmente con sus Socios para la cooperación de Asia y del Mediterráneo,

en orden a la pronta identificación de todo punto de común inquietud o interés y de toda posibilidad para actuar coordinadamente al respecto”,

Recordando la Decisión N° 571 del Consejo Permanente, de 2 de diciembre de 2003, relativa a intensificar el diálogo y la cooperación con los Socios para la cooperación y explorar posibilidades para compartir con otros las normas, los principios y los compromisos de la OSCE, y la Decisión N° 17/04 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2004,

Recordando la Decisión N° 5/05 del Consejo Ministerial, en la que se alienta a los Socios para la cooperación a que cumplan de forma voluntaria los compromisos de la OSCE para luchar contra la amenaza que supone el tráfico ilícito de drogas,

Recordando el Concepto de la OSCE sobre Gestión y Seguridad de Fronteras, adoptado en 2005 en la Decimotercera Reunión del Consejo Ministerial de Liubliana, en el que se menciona que las disposiciones enunciadas en el Concepto podrán ser compartidas, a título voluntario, por los Socios para la cooperación,

Tomando nota del proyecto de la OSCE destinado a capacitar a oficiales de policía antidroga en Domodedovo, lanzado el 12 de noviembre de 2007,

Convencido de que la seguridad y la estabilidad a largo plazo en Afganistán revisten máxima importancia para la región de la OSCE, especialmente para Asia Central,

Haciendo hincapié en la responsabilidad especial del Gobierno de Afganistán con respecto a su seguridad y estabilidad, así como en la importancia del papel que desempeñan las Fuerzas Internacionales de Asistencia para la Seguridad a la hora de prestar asistencia a las autoridades afganas en esos asuntos,

Subrayando la importancia de contribuir a los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, y de drogas ilícitas, así como la trata de seres humanos,

1. Encomienda al Secretario General que, haciendo uso de los recursos disponibles, estudie las perspectivas para intensificar las actividades de la OSCE destinadas a apoyar medidas para asegurar las fronteras entre los Estados participantes de Asia Central y Afganistán, de conformidad con los principios y objetivos enunciados en el Concepto de la OSCE sobre Gestión y Seguridad de Fronteras;
2. Encarga asimismo al Secretario General que examine todas las posibles opciones de cooperación, en colaboración con las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes, así como con otros agentes, y que proponga, según proceda, actividades futuras para el Consejo Permanente;
3. Alienta a las operaciones de la OSCE sobre el terreno en Asia Central a que, en consulta con los gobiernos de sus países anfitriones, fomenten la participación de los homólogos afganos en sus actividades pertinentes;
4. Encarga al Secretario General que brinde su apoyo para fomentar la participación de homólogos afganos en las actividades de la OSCE, como por ejemplo los que operan en los ámbitos de la gestión y seguridad de fronteras, en servicios policiales y en la lucha contra el

narcotráfico, y en servicios educativos y de capacitación en Asia Central y en el resto del área de la OSCE; y que elabore proyectos y programas concretos en el área de la OSCE para los homólogos afganos, si es que son necesarios y sin duplicar innecesariamente actividades existentes, entre ellas las llevadas a cabo por agentes internacionales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

5. Alienta al Secretario General y a las operaciones de la OSCE sobre el terreno en Asia Central a que coordinen sus esfuerzos con las organizaciones regionales pertinentes a fin de reforzar las actividades conjuntas y evitar que se dupliquen innecesariamente;
6. Apoya la Decisión del Consejo Permanente relativa a la lucha contra la amenaza de las drogas ilícitas, entre otras cosas encargando al Secretario General que lleve a cabo en 2008 un proyecto de capacitación de seguimiento destinado a oficiales de policía antidroga de Afganistán en Domodedovo;
7. Alienta a los Estados participantes y a los Socios para la cooperación a que contribuyan a las actividades en las esferas anteriormente mencionadas;
8. Encomienda al Consejo Permanente que quede ocupándose de este asunto, y que examine y evalúe las posibilidades de compromiso futuro con Afganistán, en caso de que éste lo solicite.

MC.DEC/4/07
30 de noviembre de 2007
Texto agregado 1

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Países Bajos:

“A pesar de que los Países Bajos se han sumado al consenso sobre la Decisión del Consejo Ministerial relativa al compromiso de la OSCE con Afganistán, lamentan el hecho de que los Estados participantes no hayan logrado un consenso en la reunión del Consejo Ministerial de Madrid con respecto al informe y sus anexos transmitidos por la Presidencia del Grupo de trabajo informal a nivel de expertos encargado de ultimar un proyecto de convenio sobre la personalidad jurídica internacional, la capacidad jurídica y los privilegios e inmunidades de la OSCE. La aprobación del texto de ese proyecto de convenio sin las notas a pie de página habría contribuido a dotar a la OSCE de personalidad jurídica y condición jurídica, reconociéndola así como organización internacional de pleno derecho.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte a la decisión adoptada y se incluya en el diario de la sesión de hoy.”

MC.DEC/4/07
30 de noviembre de 2007
Texto agregado 2

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Con respecto a la Decisión relativa al compromiso de la OSCE con Afganistán, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa:

Ucrania se suma al consenso sobre esa decisión y acoge con agrado su adopción. Hemos respaldado firmemente la participación de la OSCE en Afganistán y consideramos esa actividad como una de las prioridades de la Organización. Tenemos la firme creencia de que nuestra Organización, con su experiencia y sus conocimientos especializados, contribuirá notablemente a asegurar y gestionar las fronteras entre Afganistán y los Estados participantes de Asia Central, especialmente en las esferas de los servicios policiales, la lucha contra el tráfico de drogas y la migración ilegal. Apoyamos también la participación activa de la comunidad internacional en Afganistán, sobre la base del principio de complementariedad y cuando lo solicite el Gobierno afgano.

No obstante, nos gustaría dejar clara nuestra opinión sobre la referencia que se hace a las organizaciones regionales internacionales en el presente documento de la OSCE o en cualquier otro. El fomento de la cooperación entre la OSCE y otras estructuras internacionales y/o el reconocimiento de las contribuciones de esas estructuras a los documentos de la OSCE, requieren que se haga una evaluación preliminar a fondo de sus finalidades y de la función que desempeñan en la región de la OSCE, en la que participen todas las partes interesadas. Dado que durante las consultas oficiales y oficiosas mantenidas acerca del texto de la citada decisión no se siguió esta regla con respecto a una organización regional internacional, queremos hacer hincapié en que el hecho de que se mencione en el texto de la decisión adoptada a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva no establece ningún precedente.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy.”